

pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 266/2004, seguido a instancias de Eva María Macías Martín, sobre “Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes de las listas de espera en el proceso de selección para actividades formativas complementarias, convocados por Orden de 18 de marzo de 2004”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 96/2005 seguido a instancias de Alfonso Gil Soto sobre “Resolución de la Comisión de Selección de Geografía e Historia, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en dicha especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Ordinario nº 96/2005, seguido a instancias de Alfonso Gil Soto, sobre “Resolución de la Comisión de Selección de Geografía e Historia, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en dicha especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal, en el

plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 16 de diciembre de 2004, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 124/2003.

En el recurso contencioso-administrativo nº 124/2003, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Mayor-domo Gutiérrez en nombre y representación del recurrente “Industrias Panaderas Extremeñas, S.A.”, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de la Comunidad, recurso que versa sobre la Resolución del Director General de Salud Pública, de 23 de septiembre de 2002, recaída en el expediente nº 10/2002, por la cual, y al entenderse responsable la citada industria de una falta grave en materia de salud pública, confirmada por resolución que estima el recurso de alzada y que sancionó al recurrente con una multa de 3.005,56 euros, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 16 de diciembre de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el

recurso nº 124/2003, llevado a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Estimar el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación del recurrente Industrias Panaderas Extremeñas, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 25 de noviembre de 2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de septiembre de 2002, del Director General de Salud Pública, que impuso a la recurrente la sanción de multa de 3.005,56 euros, como autora de una falta grave en materia de salud pública, acto administrativo que anula por no estar ajustado a Derecho”.

Mérida, 14 de enero de 2005.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 18 de febrero de 2005 por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 13, que el Ministerio para las Administraciones Públicas, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aprobará el modelo de convocatoria conjunta con determinación de las bases comunes de los concursos. Éstas, junto a las específicas que establezcan las Corporaciones Locales, y de determinación autonómica, constituirán las bases por las que han de regirse estos concursos, que serán convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Por su parte la disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones

necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

En cumplimiento de dicha autorización y, una vez efectuada la preceptiva coordinación con las Comunidades Autónomas, el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Orden de 8 de septiembre de 1994, aprobó el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

ORDENO:

Artículo único.- Dar publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes, a las bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, incluidas a continuación.

Mérida, a 18 de febrero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

BASES COMUNES DE CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado del 9 de julio), en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9), esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales en esta Comunidad Autónoma, reservados a funcionarios